



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 18 de Enero de 2023

VISTO:

El Memorandum N°23 –DE-HSJL /MINSA de fecha 16.01.23 de la Dirección Ejecutiva y La Resolución Directoral N°08-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 11 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º.- La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, el artículo 4º del Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el decreto legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en su artículo 5º señala Regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, según se desprende del Memorandum N°23-DE-HSJL/MINSA de fecha 16.10.23 emitido por la Dirección Ejecutiva, el Equipo de Asesoría Jurídica incurre en error material descrito en la Resolución Directoral acotada en el 6to párrafo " la Directiva Sanitaria para Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas", con la finalidad de Contribuir a la reducción del impacto sanitario en el Sistema Nacional de Salud mediante la integración y articulación de la oferta y capacidad resolutoria de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas para la continuidad de la atención del paciente caso sospechoso o confirmado con infección por COVID-19, que requiera cama de hospitalización COVID-19 o cama UCI COVID-19;

Que, así también en el 7ºMO párrafo dice que, con memorandum N°13-DE-HSJL-2023 la Dirección Ejecutiva remite la propuesta para la conformación y aprobación mediante acto resolutorio del Comité "Gestor de Camas Hospitalarias del Hospital San Juan de Lurigancho;"

Considerando que de sus partes considerativas y resolutorias se desprende su alcance, vigencia, esencia y contenido, así como no se altera lo sustancial de la decisión adoptada originalmente;

Que, el error material incurrido en la Resolución Directoral mencionada es susceptible de rectificación de oficio con efecto retroactivo, en mérito al artículo 212 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar de la norma acotada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, rectificando de oficio y con eficacia a la fecha de su emisión, el error material incurrido en la Resolución Directoral N°08-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 11 de enero del 2023, en el sentido de consignar por error : "Que, la Resolución Ministerial N°513-2020/MINSA aprueba la Directiva Sanitaria para Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas", con la finalidad de Contribuir a la reducción del impacto sanitario en el Sistema Nacional de Salud mediante la integración y articulación de la oferta y capacidad resolutive de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas para la continuidad de la atención del paciente caso sospechoso o confirmado con infección por COVID-19, que requiera cama de hospitalización COVID-19 o cama UCI COVID-19", Situación que es distinta por tener la presente Resolución el objetivo de mejorar la calidad de atención en Salud descrita en la Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA que aprueba la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES.V.02 respectivamente;

Que en el 7°MO párrafo dice que, "con memorándum N°13-DE-HSJL-2023 la Dirección Ejecutiva remite la propuesta para la conformación y aprobación mediante acto resolutivo del Comité "Gestor de Camas Hospitalarias del Hospital San Juan de Lurigancho", **Debiendo decir:** con memorándum N°13-DE-HSJL-2023 la Dirección Ejecutiva remite la propuesta para la conformación y aprobación mediante acto resolutivo del Comité "Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital San Juan de Lurigancho", así mismo se puede advertir en el presente caso, la corrección del error material antes descrito, no significa ninguna modificación del sentido del acto administrativo ni de su contenido esencial;

Con las visaciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio y con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, el error material incurrido en el 6to que no se debió consignar y el 7mo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral N°08-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 11 de enero de 2023 en los siguientes términos:

Dice: "con memorándum N°13-DE-HSJL-2023 la Dirección Ejecutiva remite la propuesta para la conformación y aprobación mediante acto resolutivo del Comité "Gestor de Camas Hospitalarias del Hospital San Juan de Lurigancho.

Debe decir: "con memorándum N°13-DE-HSJL-2023 la Dirección Ejecutiva remite la propuesta para la conformación y aprobación mediante acto resolutivo del Comité "Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital San Juan de Lurigancho.

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°08-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 11 de enero de 2023.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Interesado
- () Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO


MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - BNE. 22957



PERU Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



17/01/2023 14:16:24
 HSJL-DE-agorbeña
 Página 1 de 1

Tipo Documento: MEMORANDUM
 N° Documento: 23-2023-DE-HSJL

N° Expediente: 23-001488-001 /
 Operador: HSJL-DE-agorbeña
 Fecha Registro: 17/01/2023 14:16

Interesado: DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS
 Asunto: CORRECCION DE ERROR MATERIAL

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	EAJ-FERNANDEZ VARGAS MARCO ANTON IO	NORM	2	17/01/2023	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS
2	<i>Dirección</i>	<i>N</i>	<i>2/6</i>	<i>17/01/22</i>	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO | | | CLAVE PRIORIDAD |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | (B) Baja |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Projecte Resolución | (N) Normal |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (U) Urgente |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
	<i>Nota informaticas N° 17/2023/EAJ/HSJL. / Adjunto R.O.</i>

(1) Use Código
 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REGISTRO Y COORDINACION
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 SECRETARIA DE INFORMACION
 18 ENE. 2023
RECIBIDO

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

COORDINACION DE ASESORIA JURIDICA
 17 ENE. 2023
RECIBIDO
 Folia: 002
 Horario: Ingreso: Firma:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 17 -2023-EAJ-HSJL-DIRIS-LC-MINSA

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°23-2023-DE-HSJL
b) EXP: 23-001488-001

FECHA : San Juan de Lurigancho, 18 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre **"RECTIFICAR OFICIO Y CON EFICACIA ANTICIPADA EN ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°08-2023-DE-HSJL "** durante el año fiscal 2023, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

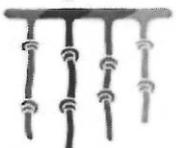
Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Abog. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS
REG. CAL N°70089
Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica

JCBF/MAFV/avgc
C.c. Interesado
C. Archivo

Siempre
con el pueblo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 23 -2023 -DE-HSJL

A : **ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS**
Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica

Asunto : Corrección de Error Material

Fecha : 16 de enero 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, solicitarle la corrección de la Resolución Directoral N° 08-2023-HSJL/MINSA, por incurrir en error material en virtud del Art. 212 de la Ley.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BÉCERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

JCBF/jbm
C.c.Archivo

